

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 078-2024-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 19 de abril del 2024.

VISTO:

El Informe N°192-2024-RARC-PRC-RO-SOP-GIP-GM/MPMN, del Residente de Obra; el Informe N° 2200-2024-SOP-GIP-GM/MPMN, del Sub Gerente de Obras Públicas; el Informe N° 014-2024-LATQ-IO-OSLO-GM/MPMN, del Inspector de Obra; el Informe N° 1164-2024-OSLO/GM/MPMN, del Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras; el Informe N° 827-2024-SPH/GPP/GM/MPMN, del Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda; el Informe N° 167-2024-GPP-GM/MPMN, del Gerente de Planeamiento y Presupuesto; y Hacienda; y el Informe Legal N° 567-2024-GAJ/GM/MPMN, del Gerente de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú modificados por las Leyes N° 27680 y N° 30305, de Reforma Constitucional señalan que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, según la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, sobre "Normas que regular la Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa", dispone en su artículo 1° numeral 1) que las Entidades que programan la Ejecución de Obras bajo esta modalidad deben contar con la asignación presupuestal, el personal técnico, administrativo y los equipos necesarios; asimismo el numeral 5) señala que, en la etapa de construcción, la entidad dispondrá de un cuaderno de obra en el cual anotará: "[...] las modificaciones autorizadas [...], así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de supervisión de la obra";

Que, el artículo 17° del Decreto Supremo N° 284-2018-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, prevé en el numeral 17.7 que luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, conforme a la normativa de la materia, se inicia la ejecución física de las inversiones; mientras el numeral 17.8 señala que las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas;

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en el artículo 33°, numeral 33.1 señala que la ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones; el numeral 33.2 señala que las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registro en la fase de ejecución para proyectos de inversión y formato N° 08-C: Registros en la fase de ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión[...];

Que, según Decreto de Alcaldía N° 0004-2020-A/MPMN, se aprueba la "Directiva para la Ejecución de la Inversión Pública en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto", la misma que tiene por finalidad formalizar y ordenar los procesos técnicos y administrativos para la ejecución de inversiones en la modalidad de ejecución presupuestaria directa, y adecuar el mismo a la normatividad vigente; asimismo el numeral 5.4.11 sobre las modificaciones al expediente técnico o documento equivalente, señala que excepcionalmente, por causas justificadas, debidamente comprobadas y aceptadas, conforme a la presente Directiva, podrá modificarse el expediente técnico o documento equivalente aprobado, para lo cual, requerirá la suscripción de la respectiva Resolución. Sin alterar el objetivo del proyecto aprobado en la etapa de preinversión [...]; en ese sentido, el literal d) del numeral 5.4.11.2 de la Directiva en referencia, establece que las ampliaciones de plazo son aquellas que modificarán el término programado y podrán fundamentarse entre ellas [...] d) paralizaciones temporales aprobadas de índole social que puedan poner en peligro la integridad física del trabajador, así como la seguridad de la inversión y cumpliendo el ítem 5.4.10.;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 078-2024-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 19 de abril del 2024.

Que, el artículo sexto de la Resolución de Alcaldía N° 0479-2023-A/MPMN, de fecha 29-12-2023, resuelve desconcentrar y delegar con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutorias de la Alcaldía en la Gerencia de Infraestructura, entre ellas el numeral 4) Autorizar y aprobar las ampliaciones de plazo, reducciones, deductivos y mayores metrados de obra [...];

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 166-2023-GM/A/MPMN, de fecha 12-06-2023, se aprueba el Expediente Técnico del Proyecto denominado: "Construcción del Parque Recreativo en el Centro Poblado Chen Chen, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto - Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2179366, con un presupuesto total de S/. 6'108,855.89 soles; con un plazo de ejecución de 180 días calendario, bajo la modalidad de ejecución presupuestaria directa; asimismo, con Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 008-2024-GIP/GM/MPMN, de fecha 17-01-2024, se aprueba la Ampliación de Plazo N° 1, por 89 días calendario, el mismo que culminara el 25-04-2024 [...];

Que, con Informe N° 192-2024-RARC-RC-RO-SOP-GIP-GM/MPMN, de fecha 12-04-2024, el Residente de la Obra "Construcción de Parque Recreativo en el Centro de Chen Chen, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto - Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2179366, presenta el expediente de Ampliación de Plazo N° 2, por 88 días calendario, señala que dicha ampliación se encuentra sustentada en las causales señaladas en el ítem 5.4.11.2 de la Directiva para la Ejecución de la Inversión Pública en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, como son: paralización de obra y demora en el reinicio de actividades; feriados nacionales y demora por desabastecimiento sostenido de materiales, por lo que solicita evaluación y aprobación por el Inspector de Obra;

Que, según Informe N° 014-2024-LATQ-IO-OSLO-GM/MPMN, de fecha 16-04-2024, el Inspector de Obra "Construcción de Parque Recreativo en el Centro de Chen Chen, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto - Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2179366, remite la conformidad al expediente técnico de Ampliación de Plazo N° 2, en sus conclusiones, señala que cumple con la Directiva vigente aprobada con el Decreto de Alcaldía N° 004-2020-A/MPMN, y se enmarca en la Directiva N° 001-2019-EF/63.011, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, por tanto, da la conformidad al expediente de Ampliación de Plazo N° 2, por 88 días calendario, haciendo un plazo modificado de 357 días calendario, que concluirá el 22-07-2024, opinión que se encuentra ratificada con el Informe N° 1164-2024-OSLO/GM/MPMN, suscrito por el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, de acuerdo al cuadro de justificación de la ampliación de plazo N° 2, a continuación se detalla en el cuadro siguiente:

RESUMEN DE AMPLIACION SEGÚN DIRECTIVA		
DIRECTIVA MPMN	CAUSALES SEGÚN DIRECTIVA	SUSTENTO
Numeral 5.4.11.2 Ampliaciones de Plazo	a) Demora por desabastecimiento sostenido de materiales (escasez de materiales en la zona y/o insumos u otros)	14 días calendario No atención de Diesel B5 S50, camión volquete, retroexcavadora, minicargador y otros
		20 días calendario No atención de servicio de alquiler de rodillo liso vibratorio
	b) Caso fortuito o de fuerza mayor (fenómenos climatológicos, vicios ocultos, etc.) debidamente probados	52 días calendario Paralización de obra y atraso en el reinicio de actividades
	d) Paralizaciones temporales aprobadas de índole social que puedan poner en peligro la integridad física del trabajador, así como la seguridad de la inversión y cumpliendo con el ítem 5.4.10	02 días calendario Feriados nacionales declarados por el estado
TOTAL		88 días calendario

Que, según Informe N° 827-2024-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 18-04-2024, el Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, señala que ha visto lo solicitado para el Proyecto "Construcción de Parque Recreativo en el Centro de Chen Chen, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto - Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2179366, el cual no genera incremento presupuestal para la aprobación del expediente de ampliación de plazo N° 2, por lo 88 días calendario, por lo que sugiere derivar a la Gerencia de Asesoría Jurídica, a fin de continuar con el trámite de aprobación vía acto resolutorio;

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

**RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 078-2024-GIP/GM/MPMN**

Moquegua, 19 de abril del 2024.

Que, mediante Informe Legal N° 0567-2024/GAJ/GM/MPMN, de fecha 19-04-2024, el Gerente de Asesoría Jurídica, emite opinión legal señalando en su conclusión 4.1 que es procedente aprobar mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública la ampliación de plazo N° 2 del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión "Construcción de Parque Recreativo en el Centro de Chen Chen, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto - Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2179366, por el plazo de 88 días calendario, comprendido del 25 de abril al 22 de julio del 2024, haciendo un plazo total de 357 días calendario, de conformidad a lo solicitado con el Informe N° 014-2024-LATQ-IO-OSLO/GM/MPMN, y el Informe N° 827-2024-SPH/GPP/GM/MPMN;

Por los fundamentos expuestos, y al amparo de la Constitución Política del Perú; Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, sobre "Normas que regulan la Ejecución de Obras Publicas por Administración Directa"; Decreto Supremo N° 284-2018-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252 Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; Decreto de Alcaldía N° 0004-2020-A/MPMN, que aprueba la "Directiva para la Ejecución de la Inversión Publica en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto", y, las atribuciones conferidas por el numeral 20) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; así como la delegación de facultades realizada mediante la Resolución de Alcaldía N° 0479-2023-A/MPMN; y el Informe Legal N° 0567-2024/GAJ/GM/MPMN, ésta Gerencia dispone lo siguiente:

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR la Ampliación de Plazo N° 2, del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión pública denominado "CONSTRUCCIÓN DE PARQUE RECREATIVO EN EL CENTRO DE CHEN CHEN, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA", con Código Único de Inversiones N° 2179366, por un plazo de 88 días calendario, que sumado al periodo inicial y la ampliación de plazo N° 1 y 2 hacen un total de 357 días calendario, el mismo que concluirá el 22-07-2024, de acuerdo a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR la ejecución de la Ampliación de Plazo N° 2, del Proyecto de Inversión Publica denominado "Construcción de Parque Recreativo en el Centro de Chen Chen, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto - Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2179366, a la Sub Gerencia de Obras Públicas.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR el cumplimiento e Inspección de la Ampliación de Plazo N° 2, del Proyecto de Inversión Publica denominado "Construcción de Parque Recreativo en el Centro de Chen Chen, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto - Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2179366, a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y demás Áreas competentes.

ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR la presente Resolución a las áreas involucradas con la ejecución de la Ampliación de Plazo N° 2, del Proyecto de Inversión Publica denominado "Construcción de Parque Recreativo en el Centro de Chen Chen, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto - Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2179366.

ARTICULO QUINTO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

RECS/GIP/MPMN
C.c
A
GM
GIP
GAJ
GPP
OSLO
CEEFM
OTIE
Archivo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA

ING. ROCÍO E. COLQUE SALINAS
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA